

DECLARACIÓN N° 20/2020

VISTO:

Que el 01 de Diciembre del 2020 se conmemoró el 25 ° Aniversario de la Sanción y Jura de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Las Varillas;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario destacar este hecho porque es un verdadero hito en la historia política e institucional de nuestra ciudad.

Que es un homenaje a los representantes de hace 25 años y a los vecinos de la ciudad de Las Varillas que pensaron en el presente y futuro.

Que hace veinticinco años, Las Varillas daba uno de los pasos más trascendentes de su historia político-institucional, tras la sanción de su Carta Magna, que regula las bases del régimen municipal, en consonancia con los principios establecidos en la Constitución Nacional y Provincial.

Que la redacción de la Carta Orgánica surgió del trabajo elaborado y largamente discutido que emprendieron los ciudadanos electos constituyentes en aquel momento, representando equitativamente la diversas perspectivas políticas partidarias de esa época.

Que resultó del aporte de la sólida madurez de los mayores y del innovador aporte de los jóvenes que la redactaron.

Que entre los componentes de la autonomía municipal en la República Argentina, se encuentra la auto normatividad constituyente entendida como la capacidad para dictar a escala local el propio ordenamiento institucional como poder constituyente derivado. Allí se inscribe la carta orgánica municipal, norma fundamental del municipio, instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos y

obligaciones, la organización de los poderes y la determinación de las atribuciones municipales.

Que los representantes del pueblo de la ciudad de Las Varillas, reunidos en Convención Municipal Constituyente, por voluntad soberana de los conciudadanos fueron:

- Baldrich, Carlos Francisco (P.J)
- Bella, Ricardo Francisco (U.C.R.)
- Carranza, Sergio Alcides (U.C.R)
- Chiocarello, Daniel Omar (P.J)
- Culasso, Julio A. J. (P.J)
- Gassino, Javier Basilio (P.J)
- Hernández, Julio (U.C.R)
- Meinardi, José Ramón (P.J)
- Morelli, Luis Alfredo (U.C.R)
- Palmero, Antonio Humberto (U.C.R)
- Pignata, José Luis (P.J)
- Rujinsky, Juan Pablo (U.C.R)
- Tini, Hugo Mario (P.J)
- Vitali, Franco Pablo (U.C.R)
- Cersofios, Marcelo (U.C.R) *(reemplaza al convencional Juan Pablo Rujinsky)*

Que la Honorable Convención Municipal estaba integrada por las siguientes autoridades:

PRESIDENTE: Carlos Francisco Baldrich;

VICEPRESIDENTE: José Luis Pignata;

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Juan Pablo Rujinsky;

SECRETARIO: Gustavo Adrián Vázquez.

Que la sanción de la Carta Orgánica Municipal significa el ejercicio del más importante aspecto que es CONSOLIDAR LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, POLÍTICA Y FINANCIERA de un municipio y establecer, para las generaciones futuras, las normas que hoy rigen nuestra vida cotidiana.

La Carta Orgánica ejerce una clara preponderancia en el ordenamiento local, expresa la voluntad de un pueblo que con visión de futuro organiza sus instituciones en sintonía con los preceptos del marco constitucional, generando herramientas para la cohesión social, el desarrollo local y el fortalecimiento democrático.

Que la Carta Orgánica sancionada el 01 de diciembre está conformada por 209 artículos y ocho disposiciones transitorias, y la misma comenzó a regir en el municipio de la ciudad de Las Varillas el diez (10) de Diciembre de 1995.

Que el municipio promueve la convivencia social fundada en la solidaridad en una sociedad libre, justa pluralista y participativa.

Que se prevén las formas de plena participación ciudadana a través del régimen electoral, la participación de los diferentes partidos políticos y de las instituciones de democracia semidirecta como la iniciativa popular, referéndum, participación vecinal y sectorial, habilitando el voto a los jóvenes desde los 16 años.

Asimismo, se legisló la defensa de la persona, la igualdad de los derechos entre el hombre y la mujer, se establecieron cuestiones ligadas al amparo de los derechos y protección de los niños, niñas, la integridad de nuestra juventud, la dignidad de nuestros ancianos y el respeto a las personas con discapacidad, velando por la educación e inserción social y laboral favoreciendo el desarrollo de un entorno libre de

barreras naturales culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la paulatina eliminación de las existentes.

Que introdujo cambios en el Concejo Deliberante, fijando su conformación en nueve miembros, en tanto el municipio cuente con hasta 20 mil habitantes, y cuando supere esa cifra el número aumentará en dos (2) concejales cada diez mil (10.000) habitantes con un máximo de quince (15) concejales. Además de reglamentaciones básicas sobre su funcionamiento; atribuciones y deberes, también se estipuló limitar en un 3 por ciento el presupuesto del concejo en los gastos anuales estipulados por el municipio.

El Municipio quedó obligado a “planificar y desarrollar políticas y programas sociales tendientes al logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes”.

Un municipio de la democracia social, estableciendo la planificación para el desarrollo local y la promoción del desarrollo humano. El municipio de la ciudad de Las Varillas planeará el desarrollo urbano, la preservación del patrimonio urbanístico de la ciudad para las generaciones futuras desarrollando una política de urbanización para una mejor calidad de vida de todos sus habitantes.

Que es deber de este Cuerpo resaltar este hecho trascendental, político y social, a efectos de recordar a ese grupo de ciudadanos que pensaron en la necesidad de darle al pueblo de Las Varillas una plena y autónoma organización institucional, en base al respeto por nuestros valores y en defensa de nuestras tradiciones, todo de conformidad con la Constitución Nacional y Provincial.

Que resulta fundamental que como Cuerpo legislativo en representación de la ciudadanía varillense reconozca el trascendental trabajo y aporte al ordenamiento institucional local realizado por los Convencionales Constituyentes, labor que da cuenta de un profundo compromiso con los valores de la libertad, la solidaridad, la cooperación, la equidad, el bien común y la democracia, plasmados en el texto de la Carta Orgánica Municipal, sancionado y jurado el 1° de diciembre de 1995.

Que la sanción de nuestra propia Carta Magna, es la expresión normativa de nuestra ciudad, un instrumento político y jurídico fundamental para el desarrollo de nuestra autonomía consolidando nuestros derechos y obligaciones como ciudadanos varillenses.

Que en virtud de lo expuesto,

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal al 25º Aniversario de la Sanción y Jura de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Las Varillas, el día 1 de Diciembre del año 1995.

Artículo 2º: Dispóngase la colocación en el hall de acceso al recinto legislativo, actual Edificio Capdevilla sito en calle España 51, de una placa conmemorativa de dicho acontecimiento e invítese a Convencionales Constituyentes y/o familiares al descubrimiento de la misma.

Artículo 3º Reconózcase por parte del Honorable Concejo Deliberante a los Convencionales Constituyentes y/o a sus familiares con un Diploma de Honor en alusión a dicho aniversario.

Artículo 4º: Dispónganse que, durante el Año 2020 – 2021, deberá llevar en el membrete de documentos oficiales del Honorable Concejo Deliberante la leyenda: “25º Aniversario de la Sanción y Jura de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Las Varillas”.

Artículo 5º: Adhiérase a todo homenaje a realizarse para dicha conmemoración con diferentes actividades que generasen acciones y encuentros para enriquecer la

historia, que favorezcan la comprensión y la participación efectiva en el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía mejorando la calidad institucional.

Artículo 6º: Autorízase la impresión de una edición especial del texto de la Carta Orgánica en el 25º Aniversario de su sanción y jura.

Artículo 7º: Los gastos que demanden la implementación de dicha ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 8º : Entréguese copia de la presente a Convencionales y Autoridades de la Honorable Convención Municipal.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, dese al R.M., y archívese.

**APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas